NOTA DNCP/DNC N° 15089/2017 **Asunción, 26 de junio de 2017**

Señor
Roberto Antonio Vidal Oviedo, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comando en Jefe UOC 1
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE MATERIALE ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318119 EN FECHA 21/06/17 – ID N° 327827.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- **Sección II. Punto 2 – apartado f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, indican;** "*Las muestras solicitadas serán verificadas en detalle en cuanto a su composición, calidad, presentación con especialista en nutrición y en caso necesario si el comité de evaluación cree conveniente se realizará la inspección en la institución competente de conformidad a la cláusula 33 de las IAO.* Al respecto, observamos que lo indicado no guarda relación con el objeto de la contratación. Así mismo, en la IAO 33 indican: *"Se solicitará Muestras; SI para todos los ítems",* solicitamos unificar criterios

- **En la Sección II**, para evaluar la "Capacidad Financiera", indican que será extraída del Balance General correspondiente a los tres años (2013, 2014 y 2015); al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2014, 2015 y 2016). Por ello, recomendamos solicitar datos actualizados. Solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado en la sección VII. Anexo I.

- **Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica, indican;** "*Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2014-2015-2016)…*", consultamos a la convocante, cuantos certificados serian suficiente para acreditar la experiencia requerida.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Liney Lugena
Coordinadora de Control

Abg. Ariab Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Elida Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.